



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0730/

REF.: Aprueba uso y exención de pago en 100% de derechos por concepto de permiso de uso de Recintos Los Boldos.

TREHUACO:

15 NOV 2023

VISTOS:

- 1.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la General de la República de Chile.
- 2.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros. Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 4.- La Solicitud de **CLUB DE HUASO, TREHUACO** representado por su **PRESIDENTE** Don (ña): **ROBERTO FUENTES MARDONES** RUT **10.942.440-3** de fecha 24 de agosto del 2023 para actividad particular 29 de octubre del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 29 de agosto del 2023;
- 5.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **ROBERTO FUENTES MARDONES, PRESIDENTE CLUB DE HUASO, TREHUACO**;
- 6.- La solicitud del Señor **ROBERTO FUENTES MARDONES, PRESIDENTE DEL CLUB DE HUASO** para reagendar actividad para el día 12 de noviembre del 2023.-
- 7.-Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, a Señor **ROBERTO FUENTES MARDONES, PRESIDENTE DEL CLUB DE HUASO** a ocupar recintos los Boldos con fecha **DOMINGO 12 DE NOVIEMBRE**.
- 2.- OTORGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de permiso de usos del Recintos Los Boldos, al **CLUB DE HUASO, TREHUACO** representada por el beneficiario **PRESIDENTE, ROBERTO FUENTES MARDONES**, cédula de identidad **10.942.440-3** domiciliado en camino Gerepeumo s/n comuna de Trehuaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.418;

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLP/LCR/GBC
Distribución: Archivo (1), Tesorería (1), Recinto Los Boldos (1), Oficina de Transparencia (1)

RECIBIDO

24 OCT 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO

CORRESPONDENCIA

Nº

Solicitud

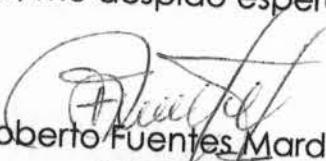
24 de octubre del 2023

Sr. Viviana Leiva Placencia
Administradora Municipal
Presente

Por medio de la presente, me dirijo a usted y saluda cordialmente,

Me presento mi nombre es Roberto Fuentes, Presidente del Club de Huaso de Trehuaco, el cual había solicitado recinto los boldos para el día 29 de octubre para la realización de actividad particular del Club de huaso debido al frete mal tiempo que se pronostica para esa fecha se decidió suspender dicha actividad por el cual solicito cambio de fecha para el día 12 de noviembre

Sin otro particular, me despido esperando una pronta respuesta.


Roberto Fuentes Mardones
10.242.480-8
9.83791469

AUTORIZADO
25 OCT 2023

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio	SN	Línea
Entrada	24/10/23	12
Trámite	SPU	
Salida	26/10/23	



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RECIBIDO

24 AGO 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): **Roberto Fuentes**

Mardones

Cargo: **Presidente del Club de Huaso, Trehuaco**

Rut del Solicitante: **10.242.460-6**

Dirección del Responsable: **Goropeumo 331, Trehuaco**

Número de contacto: **983 79 14 49**

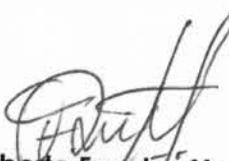
Correo Electrónico:

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio	484	Línea 06
Entrada	79	08 2023
Trámite	Mul.	
Salida	79	08 2023

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Solicitud día domingo 29 de octubre para realización de actividad de club deportivo.


Roberto Fuentes Mardones
Presidente Club de Huaso Trehuaco

Nota:

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. **Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.**

APROBADO

29 AGO 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



24.08.2023
02.50 m2



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 10 OCT 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Institución/club/agrupación: **CLUB DE HUASO TREHUACO** representado por su **PRESIDENTE** don(ña): **ROBERTO FUENTES MARDONES** cédula nacional de identidad N° 10.242.460-3 con domicilio en COROEUMO N° 331 comuna de TREHUACO, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contienen un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **ROBERTO FUENTES MARDONES, PRESIDENTE DEL CLUB DE HUASO**

C.N.I.: 10.242.460-3

CELULAR: 9 83 79 14 69

FIRMA: